



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

8/12 (9)

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

12 ABR 2012

Recibido.....18¹⁵.....Hs.

Exp. N°.....26019.....D.B.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer la realización de la muestra "Centros Clandestinos de Detención, hoy", organizada por el Centro de Información Judicial, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

ARTÍCULO 2: Establecer como lugar de realización de la misma el hall de ingreso a la Legislatura Provincial, desde el día 04 de Junio del año 2012.

ARTÍCULO 3: Encargar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Prensa de esta Cámara que se ocupen de todo lo inherente a los gastos que demande la organización y difusión de la muestra.

ARTÍCULO 4: Invitar a autoridades del Poder Ejecutivo provincial, Poder Judicial provincial y federal con asiento en la ciudad de Santa Fe, Legisladores Provinciales, autoridades de la Universidad Nacional del Litoral, organismos de Derechos Humanos, escuelas y público en general.

ARTÍCULO 5: Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.


ERIKA GONNET
Diputada Provincial


BOSATO


TONJOLI


BICO


Dra. GRISELDA TESSIO
Diputada Provincial





CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

La muestra “**Centros Clandestinos de Detención, hoy**” es organizada por el Centro de Información Judicial, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y fue inaugurada el 24 de agosto del 2011. Mediante la misma, se difunde el estado actual de 29 centros clandestinos de detención, ubicados en todo el país, que funcionaron durante la dictadura militar, bajo la órbita del Servicio Penitenciario, Fuerza Aérea, Ejército, Armada, Policía Federal y policías provinciales.

La decisión de concretar esta muestra manifiesta una real política de Estado encabezada por nuestro Máximo Tribunal, que permanentemente pone de relevancia su búsqueda de garantizar la institucionalización definitiva de la tutela de los Derechos Humanos en Argentina, así como la prosecución de los juicios por delitos de lesa humanidad en todo el país.

En el pasado mes de febrero, la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná incorporó a la muestra original de fotografías realizadas por el señor Martín Kraut, un panel con imágenes de la Brigada de Comunicaciones que funcionara en la capital entrerriana como lugar de torturas de presos políticos en la capital entrerriana.

Como lo ha dicho el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Lorenzetti, en materia de Derechos Humanos, debemos tomar de la ardua tarea judicial, todo aquel material que ordenado, clasificado y vinculado mediante diversos abordajes, en forma clara y contundente, permita instalar esta dolorosa temática en nuestra cultura y en los ejes de nuestra educación.

Los centros clandestinos de detención constituyeron el presupuesto material indispensable del plan sistemático de represión ilegal que había sido instaurado mediante el golpe militar del 24 de marzo de 1976. En la ciudad de Santa Fe; (...) *“se encuentra acreditado que tanto la Seccional IV de Policía de Santa Fe, ubicada en la intersección de las calles Tucumán y Zavalla de esta ciudad, a cargo del imputado Facino (...), como el edificio de la Guardia de Infantería*

Reforzada (GIR) donde funcionaba el Área 212, sita en Nicasio Oroño 793 (...) fueron afectados al accionar represivo en el marco del plan sistemático descripto, funcionando ambos como centros de detención ilegal” (Sexta cuestión planteada- acreditación de los hechos/ Sentencia 43/09, 15-



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

02-2010, dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal y Federal de Santa Fe, en los autos: "BRUSA, Víctor Hermes y otros s/ inf. Art. 144 ter, 1er párrafo de la Ley Nº 14.616; arts. 144 bis incs. 1 y 2 y art. 142 inc. 1 último párrafo de la ley 23.077 y art. 55 del C.P. Expte. Nº 03/08). Cabe agregar que en las afueras de nuestra ciudad existieron otros lugares de detención y torturas, como las denominadas "casitas", cuya existencia se tuvo por acreditada en el juicio del que se ha citado la sentencia.

Las características edilicias de estos centros, los relatos de los sobrevivientes sobre la vida diaria en ellos, revelan que fueron concebidos como sitios de despojo de las características propias de la persona humana. Ingresar en ellos era, deliberadamente, DEJAR DE SER. Para tal fin, se privaba a los prisioneros de toda referencia espacio temporal, se les prohibía hablar, se los mantenía tabicados (ojos vendados), y ni siquiera se los llamaba por sus nombres.

Como dijese un querellante en la causa Brusa: "La Perla era el refinamiento de la tortura. La cuarta, en cambio, era un campo de concentración de cuarta".

Mediante la lente del prestigioso fotógrafo Martín Kraut la ciudadanía santafesina podrá reflexionar sobre estos lugares, sus significados y sus huellas, y reafirmar el compromiso inquebrantable de que ese horror no vuelva a suceder nunca más.

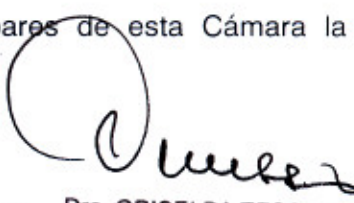
Como ha dicho el reconocido fotógrafo Fred Mc Cullin, "La fotografía no cambia la realidad, pero puede mostrarla". En tal sentido, es innegable el impacto que la imagen tiene en el sujeto, impacto que opera como disparador de reflexiones sobre qué, cómo y por qué fueron esos lugares de horror, donde en el período comprendido entre los años 1976 y 1983, miles y miles de personas sufrieron los vejámenes mas atroces, conocieron crueldades inimaginables, y también supieron resistir, y luego, con valentía, dar cuenta de lo pasado.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares de esta Cámara la aprobación de la presente resolución.


ERIKA GONNET
Diputada Provincial


BRUSA


Tonioli


Dra. GRISELDA TESSIO
Diputada Provincial